

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA



EXPT E N° 719-055/2022

DECRETO N° 11809 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

01 NOV 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación a favor de la Licenciada Vilma Alicia Cardozo, CUIL 27-30246295-5, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General. Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la Sra. Cardozo se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Entre Ríos, conforme surge de autos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6325 que autoriza la adecuación de categoría y escalafón siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adecúase a la Licenciada en Enfermería Vilma Alicia Cardozo, CUIL 27-30246295-5, al cargo categoría A-1 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023:
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, la Partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

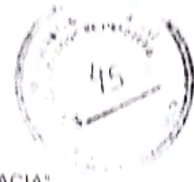
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Clavija
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA

ACDE. A DECRETO N°

11809

-S-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA
DE (COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.

CPN. GISELA HUANG
Jefe de Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

